

**Estela Martín Estebaranz**

DirCom &amp; RSC en SincroGO. Abogada &amp; Periodista



---

## Tres años de la Ley de Teletrabajo para no teletrabajar: así ha “aterrizado” en los tribunales

El 11 de julio de 2021 entró en vigor la Ley 10/2021 de trabajo a distancia, que prácticamente fue un “calco” (salvo matices) del previo Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre. ¿Cuál es la realidad tres años después?

Por un lado, muchas empresas (en especial, pymes) han optado por quedarse por debajo del porcentaje del 30% para no tener que formalizar el acuerdo de trabajo a distancia, dadas las enormes obligaciones que conlleva. Por tanto, en mi opinión, uno de los efectos que ha tenido en la práctica la Ley es que, en vez de incentivar el teletrabajo, se haya desincentivado y que muchas compañías, a la hora de plantearse si implantar o no teletrabajo, al conocer las obligaciones y la rigidez de los acuerdos de trabajo a distancia, han optado por quedarse por debajo de ese porcentaje del 30% (en un periodo de referencia de tres meses y reducible por convenio colectivo aunque, salvo excepciones muy contadas, los convenios no están regulando un porcentaje inferior).

### ¿Qué supone quedarse por debajo del 30%?

A grandes rasgos (aunque hay que mirar horas de convenio), 1 día o, como mucho, 1,5 días a la semana (en líneas generales, unos seis días de teletrabajo al mes supondrían a nivel general quedarse por debajo del 30%, aunque siempre hay que analizar convenio por convenio).

### Teletrabajo en la negociación colectiva

Por otro, tenemos ya muchos convenios colectivos regulando ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)